Estado libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal

Hon. Lubriel Vega Collazo
Presidente

ORDENANZA NÚM. 22 **SERIE 2025-2026**
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA-DÍA 8 **28 DE MAYO DE 2026**

PARA APROBAR Y ADOPTAR LA PRIMERA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN TERRITORAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MOROVIS A TENOR CON EL ARTÍCULO 6.011 DE LA LEY NÚM. 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.039, establece entre las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción Municipal que, de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse para su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Código Municipal declara política pública de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo nivel posible de autonomía y proveerle las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: El Artículo 6.006 del Código Municipal, autoriza a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial, con el propósito de que sirvan de instrumento para la planificación integral del territorio Municipal, propiciando el desarrollo cabal de cada Municipio mediante la protección de los suelos, promoviendo su uso balanceado, provechoso y eficaz.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial considerarán, en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial propiciarán durante su elaboración y adopción una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con injerencia.

POR CUANTO: El Código Municipal en el Libro VI - Planificación y Ordenamiento Territorial, Capítulo I - Ordenamiento Territorial, establece y ordena una estrecha coordinación entre el Municipio y la Junta de Planificación quien deberá adoptar los planes previos a la aprobación por el Gobernador y la puesta en vigencia de este.

POR CUANTO: La administración del Municipio de Morovis llevó a cabo el proceso de Revisión Integral del Plan Territorial de manera interna, asegurando una estrecha

coordinación con la Junta de Planificación, los municipios de Área Funcional de Manatí y las entidades concernidas.

POR CUANTO: El Municipio de Morovis conformó una Junta de Comunidad a tenor con el Artículo 6.013 del Código Municipal, según expuesto en la Orden Ejecutiva Número 2025-6, Serie 2024-2025, con fecha del 3 de junio de 2025.

POR CUANTO: El equipo de trabajo municipal celebró diversas reuniones con la Junta de Comunidad a lo largo del proceso de elaboración de las distintas fases de la Revisión Integral del Plan Territorial durante las cuales se informó de los avances en el contenido del Plan, se auscultó su punto de vista, se recibió el insumo sobre las necesidades de la comunidad y se les presentaron los cambios propuestos a los mapas de ordenación.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Morovis evaluó las expectativas de crecimiento urbano en armonía con su capacidad financiera, las tendencias demográficas y las oportunidades para el re-desarrollo del suelo urbano existente.

POR CUANTO: Los proyectos de mejoras capitales y servicios incluidos en el Programa de la Revisión Integral del Plan Territorial corresponden a la información provista por las agencias del gobierno central, los proyectos incluidos en el Programa de Inversiones de Cuatro Años 2025-2026 a 2028-2029, la obra programada con fondos propios y con fondos de los diversos programas federales en los que participa el Municipio. Se incluye además la delimitación de la zona para la elaboración futura del Plan de Área para el Centro Urbano y la actualización del Límite Oficial del Centro Urbano municipal.

POR CUANTO: La Reglamentación del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Morovis contiene lo siguiente: Plano de Clasificación de Suelo dividiendo el territorio Municipal en Suelo Urbano, Suelo Rústico Común y Suelo Rústico Especialmente Protegido en función de las clasificaciones establecidas por el Código Municipal y la Ley Núm. 550 de 2004, Ley para el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, según enmendada.

POR CUANTO: A tenor con las leyes mencionadas en esta Ordenanza, el Municipio de Morovis celebró vistas públicas para la Primera Fase: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa, el 22 de diciembre de 2025. Las vistas para la Fase II: Avance, la Fase III: Plan Final (Memorial Programa y Reglamentación), el Memorial para Cambios Menores al Plan de Uso de Terrenos y la Delimitación del Centro Urbano Tradicional, se celebraron el 28 de abril de 2026.

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el Municipio y la Junta de Planificación.

POR CUANTO: El Municipio de Morovis cumplió con lo establecido en la Ley Núm. 161- 2009, Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendada y el

Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal del Puerto Rico, Reglamento de Planificación Número 43 aprobado el 27 de diciembre de 2024.

POR CUANTO: Se establece como política pública del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Morovis la adopción de las disposiciones del *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos, Reglamento Conjunto, según enmendado,* y las subsiguientes enmiendas o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos así como las disposiciones reglamentarias establecidas en el Plan y cualquier otro reglamento y/o documentos del gobierno central relacionado a la ordenación y la construcción incluyendo el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico y Planes Viales.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos, de acuerdo con la OA-2025-10, PARA APROBAR EL LISTADO DE EXCLUSIONES CATEGÓRICAS Y LOS REQUISITOS APLICABLES A LAS MISMAS Y DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2021-02, con fecha de 4 de diciembre de 2025, determinó que el Plan de Ordenación Territorial de Morovis, está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

POR CUANTO: La Primera Revisión Integral del Plan Ordenación Territorial del Municipio de Morovis cumplió con los requerimientos ambientales establecidos por las leyes y reglamentos que rigen el proceso mediante la Exclusión Categórica con Número de Caso 2026-673274-DEC-324013 del 11 de marzo de 2026.

POR CUANTO: Como parte de la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Morovis se adopta la Delimitación del Centro Urbano Tradicional.

POR CUANTO: La Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Morovis tendrá vigencia desde la fecha de aprobación por parte de la Gobernadora de Puerto Rico, la cual habrá sido previamente aprobada por la Legislatura Municipal y adoptada por la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Honorable Carmen I. Maldonado González, Alcaldesa del Municipio de Morovis, ha sometido ante la Legislatura Municipal la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial Morovis para su consideración y aprobación.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se aprueba y se adopta la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Morovis a tenor con el Artículo 6.011 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Se aprueba y se adopta la Primera Revisión Integral del

Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Morovis, según presentada por la Honorable Alcaldesa Carmen I. Maldonado González, la cual incluye el Plan Final que consiste de: Memorial, Programa y Reglamentación. Además, incluye los Mapas de Clasificación y Calificación del Suelo, Plan Vial, delimitación del Centro Urbano Tradicional y delimitación para el propuesto Plan de Área para el Centro Urbano, entre otros

SECCIÓN 3RA: Adoptar el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos, Reglamento Conjunto, según enmendado, o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos.

SECCIÓN 4TA: Adoptar cualquier otro plan o reglamento de Gobierno Central relacionado a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y Planes Viales.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y las firmas del Presidente de la Legislatura y la Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a la Oficina de la Alcaldesa para su conocimiento y acción correspondiente.

PRESENTADA POR LA COMISION DE GOBIERNOS, ASUNTOS FEDERALES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

HON. CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ
HON. JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO
HON. CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ
HON. WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO
HON. OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, MAYDA ORTEGA DECLET, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

AUSENTE Y EXCUSADO: HERMINIO SOTO CABRERA

HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
PRESIDENTE

SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLÓN
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2026.

HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2026.

Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la Primera Sesión Ordinaria- Día 8, celebrada el jueves, 28 de mayo de 2026.

Aprobada por los siguientes honorables:

ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MAYDA ORTEGA DECLET, MARTA E. APONTE TORRES, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO.

Ausente y excusado

HERMINIO SOTO CABRERA

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 29 de mayo de 2026, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

Arielis M. Laureano Rolón